



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 12 de octubre de 2005.

Expte. n° 25.288/02 Anexo 7

VISTO la resolución n° 2700 dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas el 18 de diciembre de 2004 mediante la cual eleva el reglamento para entrevistas personales y pruebas de oposición a ser aplicado en los concursos para proveer cargos de profesor regular de esa Casa de Estudios, y

CONSIDERANDO:

Lo establecido por el artículo 35 del reglamento de concursos de profesores regulares aprobado por resolución (CS) n° 1922/03.

Que respecto a lo expresado en el punto 2.1 del anexo sobre la grabación de las pruebas de oposición no se considera pertinente en razón de:

- 1) La presencia de veedores que se designan al efecto.
- 2) Que el eje central en los concursos es la actuación de los jurados que poseen un cierto grado de discrecionalidad en su opinión sobre los aspirantes.
- 3) Que de aceptarse la propuesta podría dar origen a que otros aspirantes opinen sobre los postulantes.

Lo aconsejado por la Comisión de Concursos.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Resuelve:

ARTICULO 1°.- Aprobar el reglamento elevado por la Facultad de Ciencias Económicas al cual se ajustarán las entrevistas personales y las pruebas de oposición a ser aplicado en los concursos para proveer cargos de profesor regular y que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Subsecretaría de Recursos Humanos, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y archívese.

RESOLUCION N° 5730

Bc

Guillermo Jaim Etcheverry
Rector

Ricardo Danonte
Secretario General



ANEXO

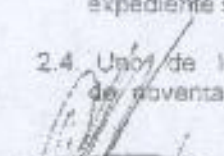
Las fechas de las entrevistas personales y las pruebas de oposición serán fijadas por el jurado, dentro del plazo establecido por el artículo 32 del reglamento para la provisión de cargos de profesores regulares titulares, asociados y adjuntos -aprobado por resolución (CS) n° 1922/03-, debiéndose tener presente que en dicho plazo se deberá emitir el dictamen final.

1. ENTREVISTAS PERSONALES

- 1.1 Deberán efectuarse de acuerdo con lo determinado por el artículo 34 del reglamento para la provisión de cargos de profesores regulares titulares, asociados y adjuntos -aprobado por resolución (CS) n° 1922/03.
- 1.2 En la entrevista, el jurado ponderará, además de todos los temas detallados en el artículo 34 de la resolución Consejo Superior aludida precedentemente, la opinión del concursado sobre el programa de la materia que concursa y de las reformas o innovaciones que propone.

2. PRUEBA DE OPOSICIÓN

- 2.1 Las pruebas de oposición serán orales, públicas y obligatorias para todas las categorías de profesor regular concursados.
- 2.2 El jurado determinará la duración de la exposición oral, que no podrá ser inferior a treinta (30) minutos ni exceder los cuarenta y cinco (45) minutos para cada uno de los concursantes. Este requisito se hará saber a los aspirantes antes del acto de la exposición.
- 2.3 Cada uno de los miembros del jurado propondrá UN (1) tema que contenga uno o más puntos de los programas de las respectivas asignaturas o grupos de asignaturas o temas propios del área. Cada tema será firmado por el miembro proponente y presentado en sobre cerrado hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha del sorteo.
 - 2.3.1. El jurado que intervenga en concursos de la igual asignatura o grupos de asignaturas o áreas correspondientes a distintas categorías de profesor regular, deberá seleccionar temas distintos para cada una de éstas. Cada categoría de profesor a concursar se tramitará por expediente separado.
- 2.4 Uno de los miembros del jurado -con una anticipación no mayor de noventa y seis (96) horas respecto a la fecha que se hubiere fijado


Ricardo Demonte
Secretario General



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expte. N° 25.288/02 A. 7

- b -

para la realización de la prueba pertinente- procederá:

- a) a sortear uno (1) de los temas propuestos, sobre el que expondrán todos los postulantes; y
- b) a sortear el orden de exposición de los aspirantes.

Todos los concursantes inscriptos en el concurso respectivo tendrán derecho de asistencia a este acto.

- 2.5. De todo lo actuado en el sorteo, el funcionario administrativo actuante labrará un acta que será leída y firmada por todos los asistentes. En el acta figurará el tema desinsaculado, los temas que no resultaron desinsaculados y el orden de exposición correspondiente.
- 2.6. Las notificaciones a los concursantes sobre las fechas del sorteo y de los días que se les haya asignado para las pruebas, se efectuarán en forma fehaciente con una antelación no menor de CINCO (5) días. Todo ello sin perjuicio de la publicación que será efectuada en las carteleras y en la página electrónica de la Facultad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del reglamento para la provisión de cargos de profesores regulares titulares, asociados y adjuntos -aprobado por resolución (CG) n° 1922/03.
- 2.7. El día fijado para las pruebas, se labrará un acta en la que constarán los miembros del jurado, los aspirantes presentes y ausentes y la hora de iniciación y finalización de las pruebas, la que será firmada por los integrantes del jurado y el funcionario administrativo actuante.
- 2.8. Los concursantes no podrán leer su exposición, pero podrán utilizar el pizarrón y auxiliarse con instrumentos pedagógicos modernos.
- 2.9. Los postulantes no podrán asistir a las exposiciones de los otros candidatos inscriptos en el concurso.
- 2.10. Todos los términos establecidos en este reglamento se contarán por días hábiles.

3. EVALUACIÓN


- 3.1. Los miembros del jurado evaluarán a los concursantes, de acuerdo con la siguiente tabla:

Antecedentes y títulos

Publicaciones, trabajos científicos y académicos.

Exposición personal, que será escuchada exclusivamente por el jurado. (*)

Planes de trabajo (docente, de investigación, de extensión).


Ricardo Damaggio
Secretario General

(*) Rectificado por resol. C.S. N° 1769/07.



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expte. Nº 25.283/ 02 A.7

c -

Prueba de oposición. Se evaluarán como mínimo, las pautas siguientes.

- a) conocimiento del tema.
- b) claridad de la exposición.
- c) presentación del docente.
- d) forma de utilización de los medios pedagógicos con los que se auxilió en su exposición.
- e) cumplimiento de la duración de la exposición, y si durante la misma, desarrolló en forma completa el tema desinsaculado.

Demás elementos de juicio considerados.



Ricardo Damonte
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 14 de marzo de 2007.-

Expte. n° 25.288/02 Anexo 7

VISTO la resolución n° 936 dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas el 14 de noviembre de 2006 mediante la cual solicita la rectificación del punto 3.1. del Anexo de la resolución (CS) n° 5730/05 por la cual se aprobó el reglamento al cual se ajustarán las entrevistas personales y las pruebas de oposición a ser aplicados en los concursos para proveer cargos de profesores regulares, y

CONSIDERANDO:

Que, atento lo solicitado precedentemente, corresponde efectuar la pertinente rectificación.

Lo aconsejado por la Comisión de Concursos.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Resuelve:

ARTICULO 1º.- Rectificar el punto 3.1. del Anexo de la resolución (CS) n° 5730/05 en la forma siguiente:

Donde dice:

.....Entrevista personal, que será escuchada exclusivamente por el jurado.....

Debe decir:

.....Entrevista personal, que será escuchada exclusivamente por el jurado y los veedores designados.....

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1769

Mcc

Rubén Eduardo HALLU
Rector

Carlos Esteban MAS VELEZ
Secretario General